

actual, que no pudo verificarse por falta de número de electores Concejales; y de que en esta podía hacerse válidamente sea cualquiera el de los que concurren, según dispone el artículo 104 de la Ley.

Aprobar el acta de la anterior

Leída el acta de la anterior y, encontrándola conforme, el Ayuntamiento, fué aprobada en votación unánime.

Cumplir con las prevenciones hechas por el Ministro de la Gobernación, respecto a elecciones

Se dió cuenta del contenido de los Boletines oficiales, números del ciento noventa al ciento noventa y cinco, correspondientes a los días del mes del actual al que cursa, ambos inclusive, quedando enterado el Ayuntamiento; y en vista de la Real orden de seis de los corrientes, inserta en el primer número de los citados de dicho Diario oficial, por la cual el Ministro de la Gobernación dicta prevenciones para las próximas elecciones generales de Diputados y Senadores, que han de tener lugar en los días cinco y diez y nueve de Marzo próximo, se acordó cumplirlas.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haber pagado por completo las casas n.ºs 1, 4 y 5 de las llamadas del Jardín de

Se dió cuenta de un oficio del Señor Alcalde por el que pone en conocimiento del Ayuntamiento, quedando éste enterado, de que en el día siete del actual, y en atención a estar ya hecha el derribo de las casas números uno y cinco de las llamadas del Jardín de Florida-Blanca, se habían completamente pagado, mediante libramientos números quinientos noventa y ocho y quinientos noventa y nueve, por pesetas mil trescientas setenta y cinco y dos mil doscientas cincuenta, última mitad del precio de cada una de ellas, que percibieron Don Salvador y Don Ricardo Maresca y Valiente, dueños de la número cinco y Don José Ortiz de la número uno respectivamente.